QUILMES, 16 de mayo de 2007.

VISTO la Ley 24.156, Ley 24.521, Ley 26.078, Decisión Administrativa 1/06, Resolución Nº 1397/95 (M.E.C.yT,), Resolución SPU 147, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley Nº 24.156 establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que el Decreto Nº 2666/92, mediante el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 1 de la Ley N° 24.156, establece en su artículo 6º, inciso 1) que la Dirección y Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera estará a cargo de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que el artículo 59º de la Ley Nº 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económica - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que el artículo 13° de la Ley N° 26.198 del Presupuesto General de la Administración Pública asigna los créditos para las Universidades Nacionales, cuya distribución se establece mediante Decisión Administrativa 01/07, otorga a esta Universidad la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 27.500.942).

Que por Resolución SPU 147/07 se otorga a esta Universidad Proyectos de Voluntariado por la suma de PESOS CUARENTAY DOS MIL TRESCIENTOS CINCO ($42.305).

Que por distintas resoluciones, emitidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se otorgó para esta Universidad la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE ($419.409).

Que por Resolución (CS) Nº 320/06, el Consejo Superior ha prorrogado el Presupuesto 2006 para el ejercicio 2007 hasta tanto se sancione el Presupuesto 2007.

Que el Apéndice 1, título IV - Características, en su parte A - Metodología, punto 2 de la Resolución Nº 1397/95 del Ministerio de Cultura y Educación, establece que los refuerzos presupuestarios que otorgue el Ministerio de Cultura y Educación, de los créditos a distribuir que fija anualmente la Ley de Presupuesto General, que serán incorporados y distribuidos por los Consejos Superiores y comunicado el acto resolutivo a este Ministerio. La aplicación del gasto será específica, para el fin para el cual fue asignado.

Que de corresponder deberán solicitarse las modificaciones presupuestarias que permitan la adecuada registración de los gastos.

Que resulta necesario efectuar el calculo de los recursos provenientes de las fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.541.124,42).

Que de la misma manera corresponde estimar la fuente de financiamiento 13 –Recursos de Afectación Específica- y 14 - Transferencias Internas- según lo establece el Manual de Clasificación Presupuestaria, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (45.637,00) y PESOS TRES MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.016.723,76), respectivamente.

Que resulta necesario distribuir el crédito presupuestario de la fuente de financiamiento 16 – Economía de Ejercicios Anteriores por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 8.311.962,48).

Que resulta necesario reconocer y aprobar la distribución en cumplimiento de las exigencias presupuestarias, tanto para los recursos como para la distribución de los gastos para el ejercicio 2007.

Que las Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. m) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el cálculo de recursos del Presupuesto 2007 en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 47.878.103,66) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Importe
11 – Tesoro Nacional	$ 27.962.656,00
12 – Recursos propios	$ 8.541.124,42
13 – Recursos con afectación específica	$ 45.637,00
14 – Transferencias internas	$ 3.016.723,76
16 – Economías de ejercicios anteriores	$ 8.311.962,48

ARTICULO 2º: Aprobar la distribución de gastos para las distintas fuentes de financiamiento por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 47.878.103,66) y de acuerdo a la Organización Funcional por Programas según lo establecido en el Anexo I, que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto lo establecido por la Resolución (CS) 320/06 sin perjuicio de la ejecución presupuestaria registrada hasta la fecha de aprobación de la presente, la cual deberá ser adecuada en caso de corresponder, a los créditos presupuestarios aprobados.

ARTICULO 4º: Facultar a la Dirección de Presupuesto a través de la Dirección General de Administración, a efectuar las modificaciones presupuestarias entre incisos pertenecientes a una misma categoría programática, que se consideren necesarios en virtud de las exigencias de su empleo.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **101/07**

Fdo. Lorena Lampolio
Secretaria Legal y Técnica

Fdo. Daniel Gomez
Rector